

	Euros
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	117.921,70
Resultados de ejercicios anteriores ..	- 5.248,86
Pérdidas y Ganancias	67.844,55
Hacienda Pública acreedora	34.695,61
Total Pasivo	275.314,21

Una vez canceladas las deudas con Hacienda y realizadas las operaciones de disolución y liquidación, aprobar la adjudicación del haber social por importe de 210.000 euros.

Alcobendas, 9 de julio de 2002.—El Liquidador, María Esmeralda Carabias Ferreira.—33.621.

**CONTRERAS OBRAS
Y SERVICIOS, S. A.
(Sociedad escindida)
CONSTRUCCIONES
Y PAVIMENTOS LLOBREGAT, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Contreras Obras y Servicios, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad de obra pública, aportándola a la sociedad beneficiaria «Construcciones y Pavimentos Llobregat, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación.

El balance de escisión es el referido a 31 de diciembre de 2001, aprobado por la Junta de Accionistas y las operaciones correspondientes a la actividad de obra pública se considerarán realizadas por la beneficiaria con efectos del 1 de enero de 2002.

Los elementos patrimoniales afectos a la actividad de obra pública, constitutivos de una unidad económica, que se traspasan a la sociedad beneficiaria de la escisión, son los que constan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la escisión se reduce el capital social de la escindida en 44.564,15 euros, mediante la amortización de 1.483 acciones de 30,05 euros, quedando fijado en 406.185,85 euros. La beneficiaria se constituye con idéntica cifra de 44.564,15 euros, representado por 7.415 participaciones de 6,01 euros y una prima de emisión de 2.359.484,27 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador.—33.418. 2.ª 16-7-2002

**CONTROL-ING,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Nota aclaratoria

Por acuerdo del Consejo de Administración en fecha 21 de junio de 2002, se convocó Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social el día 17 de julio a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en su caso, en los mismos lugar y hora, con el orden del día

que allí consta, y en el que por error mecanográfico, se hace constar como punto segundo del orden del día «la renovación del Consejo de Administración».

No siendo procedente tal renovación por haberse efectuado nombramiento de los mismos en la Junta anterior por un plazo de cuatro años, es por lo que se publica la presente nota aclaratoria en la que se rectifica el orden del día tal y como había establecido el Consejo de Administración, según el siguiente tenor literal:

«Primero.—Examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Delegación de las facultades para protocolización y ejecución de los acuerdos adoptados.»

Argentona, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.136.

CORPORACIÓN UNILAND, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada, en primera convocatoria, el día 25 de junio del año 2002, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cuarto.—Al amparo del artículo 78 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se reduce el capital social con cargo a reservas de libre disposición, en la cantidad de trescientos doce mil cincuenta y dos euros (312.052 euros), correspondiente al nominal de las 78.013 acciones propias que la sociedad adquirió en las condiciones previstas en el artículo 75 de la mencionada Ley, conforme a la autorización expresa dada por anterior Junta general de accionistas y que quedan anuladas, números del 553.867 al 555.340, del 605.341 al 606.809, del 4.237.651 al 4.247.650 y del 5.085.013 al 5.150.082. Se procede a la inutilización de los resguardos justificativos de dichas acciones.

Se ha constituido la reserva prescrita por el artículo 167 3.º de la expresada Ley.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Cadena Escuer.—33.855.

**CREDIT SUISSE GESTIÓN,
SGIIC, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**GVC GESTIÓN, S. A., SGIIC
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», celebradas ambas el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» de «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Barcelona, 9 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—33.829.

1.ª 16-7-2002

**CHASE MANHATTAN AHORRO,
SOCIEDAD GESTORA DE
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN
COLECTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el día 26 de junio de 2002, el accionista único de la sociedad «Chase Manhattan Ahorro, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordó reducir el capital social de la misma en cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ciento veintidós (4.681.122) euros con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, disminuyendo el valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad en veintinueve (29) euros, pasando a ser el nuevo valor nominal de cada una de ellas de treinta y dos (32) euros. En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en cinco millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis (5.165.376) euros, dividido en 161.418 acciones nominativas, de treinta y dos (32) euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la reducción, se modificó el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Finalmente, se hace constar que, conforme al artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores a esta reducción por ser su única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.118.

**DISTRIBUCIONES ALFAOMEGA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**URIBE ALMACÉN,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 25 de mayo de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», de «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», conforme con lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de mayo de 2002, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», transmitiéndose en bloque su patrimonio social a «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de abril de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absor-